



VISTOS:

El Proveído N° D001237-2023-MIDIS-DM del Despacho Ministerial; el Informe N° D000192-2023-MIDIS-OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Informe N° D000303-2023-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000512-2023-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) como entidad competente para formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se establece que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, mediante Carta de fecha 24 de agosto de 2023 la Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) en el Perú traslada al MIDIS la invitación de la Agencia Brasileña de Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación del Ministerio de la Educación de Brasil y la FAO, que están organizando la Misión Técnica Internacional de intercambio de experiencias en Educación Alimentaria y Nutricional - EAN, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 25 a 27 de septiembre de 2023;

Que, la Misión Técnica antes señalada tiene como objetivo general difundir prácticas y promover conocimientos, experiencias y aprendizajes relacionados a la alimentación escolar, por medio del intercambio de experiencias entre los países participantes;

Que, en tal virtud, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, en el marco de sus competencias, ha efectuado las coordinaciones necesarias para la participación del MIDIS en la Misión Técnica Internacional de intercambio de experiencias en Educación Alimentaria y Nutricional - EAN;

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, la participación del MIDIS en el referido evento constituye una oportunidad para compartir las buenas prácticas desarrolladas por nuestra entidad en materia de alimentación escolar; asimismo, permitirá el desarrollo de capacidades y transferencia de conocimientos sobre las experiencias internacionales exitosas en dicha materia;

Que, en consecuencia, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor JUSTO ALEJANDRO POZO ZÁRATE, Viceministro de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de Panamá, República de Panamá,



del 24 al 28 de septiembre de 2023, para que participe en el evento antes señalado en representación del MIDIS;

Que, cabe señalar que la FAO asumirá los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y viáticos del presente viaje, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, conforme al artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al exterior que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado son autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, sin requerir su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Que, por otro lado, el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que: *"El Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular. En su defecto, corresponde al Ministro designar al funcionario que lo reemplazará en caso de ausencia."*;

Que, en consecuencia, corresponde encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a la señora FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL, en adición a sus funciones como Viceministra de Políticas y Evaluación Social y en tanto dure la ausencia de su titular;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor JUSTO ALEJANDRO POZO ZÁRATE, Viceministro de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 24 al 28 de septiembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el funcionario autorizado por la presente Resolución presentará al Titular del Pliego un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a la señora FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL, en adición a sus funciones como Viceministra de Políticas y Evaluación Social, a partir del 24 de setiembre de 2023 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Estado
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social